

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE NÚM.: P2021/05

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número P2021/05, en el Presupuesto de 2021, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

CODIGO ORGÁNICO	DOCUMENTO	PÁGINA
02010	SOLICITUD MC EMPLEO (2.341.181,99 €)	1 - 3
	ORDEN DE INICIO	4 - 5
	DOCUMENTACIÓN NUMERADA	6 - 21
	RESUMEN CONTABLE	22 - 26
	INFORME ÓRGANO GESTIÓN PRESUPUESTARIA	27 - 30
	INFORME INTERVENCIÓN	31 - 33
	CONCLUSO	34 - 35
	MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA	36 - 37
	ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO	38 - 42
	PROPUESTA RESOLUCIÓN	43 - 47

Nº DE SOLICITUD	FECHA ENTRADA
ÓRGANO COMPETENTE	
JUNTA DE GOBIERNO	↑
PLENO	↑
ALCALDÍA	↑

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2021
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

A L T A S E N G A S T O S

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	IMPORTE
CLASIFIC. ORGÁNICA	CLASIFIC. POR PROGRAMA	CLASIFIC. ECONÓMICA		
02010	23100	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	783.523,88 €
02010	24100	41000	TRANSF. CORRIENTES A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.557.658,11 €
TOTAL:				2.341.181,99 €

F I N A N C I A C I Ó N

ALTAS EN INGRESOS

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.341.181,99 €

Siendo destinadas las altas en gastos a la realización de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2021.


CONFORME
PRESIDENTE DEL IMEF

CONFORME
GERENTE DEL IMEF
(Por vacancia, Resolución nº 373/19, de 24 de mayo)


Pedro Quevedo Iturbe

Ana Mª Blázquez Santana

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA.-
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Código Seguro de verificación: AevFy5nonrK05VAccisJSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Quevedo Iturbe (Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad)	FECHA	02/07/2021
	Ana Blázquez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AevFy5nonrK05VAccisJSA==	PÁGINA 1/1
 AevFy5nonrK05VAccisJSA==			

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 1/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			

006754ad10f205f3d07e539907092e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



MEMORIA

ASUNTO: Solicitud de modificación de créditos para la imputación al presupuesto de 2021 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/20 en la cuenta 413: "Acreedores por operaciones devengadas".

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de este centro gestor contabilizadas a 31/12/20, para las que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal, se detallan en la relación adjunta.

Dado que se trata de gastos ya realizados, a efectos de la aplicación al presupuesto de 2021 de estas obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se solicita la tramitación de la modificación de créditos que se recoge en la ficha adjunta a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2020.

Es de vital importancia que el pago de estas operaciones por parte del Ayuntamiento se realice inmediatamente dado que el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), actualmente, **no tiene liquidez para hacer frente al pago de las nóminas del próximo mes de Julio 2021, ni para afrontar el pago de los correspondientes Seguros Sociales**, con las gravísimas consecuencias que de ello se deriva. Hay que tener muy presente que esto **afectará a una considerable cantidad de trabajadores (más de 500)** y, consecuentemente, a **más de 500 familias** que no podrán percibir su sueldo por el trabajo realizado en dicho mes, además de las repercusiones ante la Seguridad Social por los incumplimientos de obligaciones.

Además existe un remanente negativo de tesorería en la liquidación del presupuesto 2020, al no haber solicitado las transferencias corrientes y de capital en el año 2020, por tener liquidez en la cuenta corriente derivadas del importe de las subvenciones recibidas del SCE y del Cabildo, con el cobro de estas operaciones se compensaría parcialmente dicho remanente de tesorería negativo.

Para estas OPAS, la aplicación presupuestaria de alta es la que a continuación se especifica:

Nº Operación	Tercero	Nombre Ter.	Aplicación	Importe
220200062874	P3500014J	INSTITUTO MPAL. PARA EMPLEO Y FORMACION	02010 23100 41000	783.523,88 €
220200062875	P3500014J	INSTITUTO MPAL. PARA EMPLEO Y FORMACION	02010 24100 41000	1.557.658,11 €
Total				2.341.181,99 €

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2021.


CONFORME
PRESIDENTE DEL IMEF

CONFORME
GERENTE DEL IMEF
(Por vacancia, Resolución nº 373/19, de 24 de mayo)

Pedro Quevedo Iturbe


Ana Mª Blázquez Santana

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: YWrmXDg81BG1GNn55P1Vxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Quevedo Iturbe (Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad) Ana Blázquez Santana	FECHA	02/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	YWrmXDg81BG1GNn55P1Vxg==	PÁGINA 1/1
 YWrmXDg81BG1GNn55P1Vxg==			

2

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 2/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			

e109754ad11f020888d07e521307092e8

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

CENTRO GESTOR:				EMPLEO									
Dignidad	Programa	Económica	RP Operación	Fase	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Situación	Realidad	
0000	2000	7000	2000700200	CPA	60.070,00	P3000346	INSTITUTO MPAL PARA EMPLEO Y FORMACION	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	TRANSFERENCIA	12/12/2017	1		
0000	2100	4000	20000000390	CPA	857.325,00	A3000268	GLASIAS MANIFIESTAL, S.A.	SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES A PARTIR DE 2019	SUBVENCIÓN				
0000	2000	4000	20000000204	CPA	761.620,00	P3000346	INSTITUTO MPAL PARA EMPLEO Y FORMACION	TRANSFERENCIA COMPLEMENTOS DEL AFITO. AL IMEF	TRANSFERENCIA	31/12/2020	5		
0000	2400	4000	20000000205	CPA	1.557.658,11	P3000346	INSTITUTO MPAL PARA EMPLEO Y FORMACION	TRANSFERENCIA COMPLEMENTOS DEL AFITO. AL IMEF	TRANSFERENCIA	31/12/2020	5		
0000	2000	7000	20000000206	CPA	62.462,91	P3000346	INSTITUTO MPAL PARA EMPLEO Y FORMACION	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL AFITO. AL IMEF	TRANSFERENCIA	12/12/2020	1		
					TOTAL	3.371.041,76							

CONCEPTO	CONCEPTO
1	El gasto puede aplicarse al presupuesto de ejercicios anteriores y no debería figurar como CPA a 01/12/2020
2	Esta CPA no está aplicada al presupuesto de 2021
3	Esta CPA no debería estar registrada a 01/12/2020 por liquididad de otros ejercicios
4	Esta CPA no tiene suficiente crédito en el presupuesto de 2021 a raíz de la modificación de asignación
5	Esta CPA no tiene suficiente crédito en 2021 para su aplicación y se requiere una modificación de destino.

Gerente del IMEF,
Por vacancia, Resolución nº 373/219, de 24 de mayo


Ana Mª Blázquez Santana

Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

Pedro Quevedo Iturbe

Z009754ad102110c97a07e52cb060902s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro de verificación: DCUShmEGcsQwM2VrYwvz7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Pedro Quevedo Iturbe (Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad)	FECHA	17/06/2021
	Ana Blázquez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DCUShmEGcsQwM2VrYwvz7w==	PÁGINA 1/1
 DCUShmEGcsQwM2VrYwvz7w==			

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 3/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ORDEN DE INICIO

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

4

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 4/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos

Vista la solicitud de modificación de crédito realizada por el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, al objeto de dar cobertura a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2020, para las que no existe crédito en el vigente presupuesto; una vez examinada dicha solicitud, y considerando razonable su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **ACUERDO** el inicio del expediente de modificación de créditos mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias y subconceptos de ingresos es el que a continuación se indica:

Clasificación Orgánica	Alta Gastos/ Alta Ingresos	Aplicación Presupuestaria/ Subconcepto de Ingresos	Importe
02010	ALTA	02010 23100 41000	783.523,88
02010	ALTA	02010 24100 41000	1.557.658,11
	ALTA INGRESOS	87000	2.341.181,99

TOTAL ALTA GASTOS:	2.341.181,99
TOTAL ALTA INGRESOS:	2.341.181,99


Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA


(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2021)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

C/ León y Castillo n.º 270, 4.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:4nmAHirGVd79v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	4nmAHirGVd79v5fUdjLOcA==	PÁGINA 1/1
 4nmAHirGVd79v5fUdjLOcA==			5

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 5/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DOCUMENTACIÓN NUMERADA

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

6

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 6/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

DECRETO

2021 - 20153

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

14/06/2021 12:54



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks
Expte.: LIQAYTO2020
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2020 AYTO

Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura , de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2020 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera que, en fecha 11 de mayo de 2021 ha emitido informe al respecto.
- Informe de la Intervención General municipal firmado con fecha 2 de junio de 2021 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 11 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2019 (B.O.P. de Las Palmas 31/2019, de 13 de marzo).



K006754ed11f0b08249076504c060c0d2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ	11/06/2021 13:51
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	14/06/2021 12:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	14/06/2021 12:34

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

DECRETO

2021 - 20153

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

14/06/2021 12:54



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks

Expte.: LIQAYTO2020

Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2020 AYTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a la vista del informe y del expediente tramitado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, previo informe de la Intervención General y en virtud de las competencias atribuidas en los decretos números 12828/2020, de 31 de marzo, y 33511/2017, de 11 de octubre,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2020, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

A) Estado de Ejecución del presupuesto de Ingresos. Resumen por capítulos.

Capítulo	DENOMINACIÓN	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
1	Impuestos directos	134.507.017,15	134.507.017,15	135.381.965,44	103.824.111,75	31.557.853,69
2	Impuestos indirectos	63.995.610,37	63.995.610,37	42.717.318,17	42.418.278,81	299.039,36
3	Tasas y otros	31.399.696,46	31.399.696,46	19.693.456,76	12.738.661,88	6.954.794,88
4	Transferencias Corrientes	139.928.581,86	142.668.852,89	143.140.609,39	143.140.540,27	69,12
5	Ingresos Patrimoniales	696.467,09	696.467,09	499.094,23	463.327,64	35.766,59
6	Enajenación de Inversiones	652.692,92	652.692,92	-	-	-
7	Transferencias de Capital	31.752.061,74	34.051.072,01	24.166.733,17	24.166.733,17	-
8	Activos Financieros	656.398,70	77.352.431,79	820.620,42	619.313,06	201.307,36
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
Suma Total Ingresos		403.588.526,29	485.323.840,68	366.419.797,58	327.370.966,58	39.048.831,00

B) Estado de Ejecución del presupuesto de Gastos. Resumen por capítulos.

Capítulo	DENOMINACIÓN	Créditos Iniciales	Créditos Totales	Obligaciones Netas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1	Gastos de Personal	134.309.398,67	134.525.996,71	121.154.642,70	118.583.960,24	2.570.682,46
2	Gastos en bienes ctes y ss	124.033.023,65	145.607.118,36	104.526.559,11	84.530.098,40	19.996.460,71
3	Gastos Financieros	5.161.373,80	7.762.080,27	5.092.146,37	1.830.284,77	3.261.861,60
4	Transferencias Corrientes	51.332.828,44	58.718.675,30	49.252.269,01	46.170.542,97	3.081.726,04
5	Fondo de contingencia	600.000,00	300.000,00	-	-	-
6	Inversiones Reales	44.568.998,58	88.741.087,53	43.215.139,60	22.504.557,04	20.710.582,56
7	Transferencias de Capital	24.584.806,25	29.770.785,61	10.626.895,67	9.132.577,66	1.494.318,01
8	Activos Financieros	2.465.000,00	3.365.000,00	2.462.057,23	2.462.057,23	-
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-	-
Suma Total Gastos		387.055.429,39	468.790.743,78	336.329.709,69	285.214.078,31	51.115.631,38

Documento firmado por:

MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

11/06/2021 13:51

14/06/2021 12:14

14/06/2021 12:34

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

K006754ed11f0b08246076504c00c0d7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks

Expte.: LIQAYTO2020

Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2020 AYTO

C) El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	341.432.443,99	280.025.617,19		61.406.826,80
b. Otras operaciones no financieras	24.166.733,17	53.842.035,27		-29.675.302,10
1. Total operaciones no financieras (a+b)	365.599.177,16	333.867.652,46		31.731.524,70
c. Activos financieros	820.620,42	2.462.057,23		-1.641.436,81
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	820.620,42	2.462.057,23		-1.641.436,81
I- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	366.419.797,58	336.329.709,69		30.090.087,89
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG(+)			30.654.330,94	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio(+)			1.937.087,63	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio(-)			16.025.227,13	
II-Total ajustes			16.566.191,44	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				46.656.279,33

D) El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2020:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Fondos Líquidos	363.212.801,24
2. Derechos Pendientes de Cobro + del Presupuesto Corriente + del Presupuesto Cerrado + de Operaciones no Presupuestarias	287.651.618,18
3. Obligaciones pendientes de pago + del Presupuesto Corriente + del Presupuesto Cerrado + de Operaciones no Presupuestarias	74.091.166,46
4. Partidas pendientes de aplicación - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-45.349.296,42
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	531.423.956,54
II. Saldo de Dudoso Cobro	195.831.123,66
III. Exceso de financiación afectada	19.664.091,04
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	315.928.741,84

Documento firmado por:

MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Fecha/hora:

11/06/2021 13:51
14/06/2021 12:14
14/06/2021 12:34

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

K006754ad11f0b08249076504c000c00z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO

2021 - 20153

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

14/06/2021 12:54



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks
Expte.: LIQAYTO2020
Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO 2020 AYTO

Segundo: Incluirla en el orden del día de la siguiente sesión plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero: Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
ENCARNACION GALVAN GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiero

NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ



K006754ad11f0b08249076504c060c0d7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ	11/06/2021 13:51
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ	14/06/2021 12:14
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	14/06/2021 12:34

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	21/07/2021
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma.redsara.es	10/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE


En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente

INFORME

Relativo al análisis de la Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación (suspendidos) de Presupuesto General para el ejercicio 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- ~ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ~ Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 11/02/2020, por el que se actualizan los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y variación del gasto computable para el conjunto de AAPP y sus subsectores. (Suspendido)

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	1/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				11

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	11/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

El Consejo de Ministros, en su sesión de 6 de octubre de 2020, acordó:

- Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Suspender el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023.

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite la suspensión de las reglas fiscales de los ejercicios 2020 y 2021, acordada por el citado acuerdo del Consejo de Ministros.


PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL


La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LOEPSF es la siguiente:

1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (ERELPA, S.A.). *Acuerdo de liquidación de la Junta General de Accionistas de fecha 28/05/2019.*
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Consorcio Museo de Néstor

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	2/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				12

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	12/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Hotel Santa Catalina S.A.

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A).
- ~ Guaguas Municipales S.A.

Al día de la fecha, el Consorcio Museo de Néstor no ha remitido la propuesta de liquidación a la Intervención General. No obstante, dada la poca repercusión económica financiera del Museo, cuando los datos sean definitivos, se procederá a actualizar los datos en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.


Suspendido el objetivo de estabilidad para el ejercicio 2020, se analiza la situación de estabilidad presupuestaria.


Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Los datos utilizados para el cálculo han sido obtenidos de los expedientes de liquidación del propio Ayuntamiento y sus OOAA informados por la Intervención General. Respecto a los datos de las sociedades, todas disponen de cuentas anuales formuladas por sus consejos de administración y aprobadas en Junta General y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro tiene las cuentas anuales auditadas. Los datos del Museo Néstor son los disponibles en su contabilidad.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	3/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				13

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	13/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente:

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero
Ayuntamiento	365.599.177	333.867.652
IMEF	7.846.737	9.659.729
IMD	9.652.998	7.654.036
ALGE	124.068	184.285
MUSEO NÉSTOR	125.329	121.514
GEURSA	19.437.280	18.391.039
PROMOCION	13.826.161	11.791.892
AUDITORIO	4.708.617	4.564.932
HOTEL SANTA CATALINA	600.000	183.536
ERELPA		
Total Entidades sector AA.PP.	421.920.367	386.418.617

AJUSTES CRITERIOS SEC.


Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.


1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:

Capítulos	1. Derechos Reconocidos	2. Recaudación Neta	3. Recaudación Ejercicios cerrados	Ajuste(2+3-1)
1	135.381.965,44	103.824.111,75	14.527.063,26	-17.030.790,43
2	42.717.318,17	42.418.278,81	118.686,80	-180.352,56
3	19.693.456,76	12.738.661,88	3.600.371,28	-3.354.423,60
Total	197.792.740,37	158.981.052,44	18.246.121,34	-20.565.566,59

Estos datos corresponden al Ayuntamiento, ya que en los OAAA los derechos reconocidos en el año coinciden con los recaudados.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	4/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				14

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	14/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

2. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

Las transferencias dadas y recibidas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo.

En el caso del IMEF, el día 09/06/2021, el OA ha comunicado a esta Intervención General, las fichas a presentar en el Órgano de Gestión Económico Financiera relativas a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020, en concepto de aportación del Ayuntamiento, por importe total de 2.423.644,90 €.

En el año 2020 no se realizó aportación alguna a dicho OA, dada la importancia se procede a hacer ajuste en el apartado Otros, haciéndose un ajuste en operaciones internas por el mismo importe. Debiendo al OA dar de alta la correspondiente cuenta de Balance por los ingresos devengados y no reconocidos.

Al analizar las operaciones internas con GEURSA se detecta que constan facturas, algunas de ellas incluso fiscalizadas, que no han sido contabilizadas ni constan como OPAS. Con los datos aportados por la sociedad, no es posible identificar las diferencias, y por prudencia, ni realizar ajuste alguno. Recordar que para el ejercicio 2020 está suspendido el objetivo de estabilidad.

En las operaciones internas con dicha sociedad solo se tienen en cuenta las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento correspondientes a facturas del ejercicio 2020.

3. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.

No se realiza ningún ajuste por este concepto en este apartado por no disponer de información.

4. Gastos realizado en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.


La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. Este ajuste se puede calcular como la diferencia entre saldo inicial y final de la cuenta 413, de forma que si el saldo final es superior al inicial, disminuirá el superávit, y lo contrario, aumentaría el superávit.

El ajuste INICIAL a realizar sería el siguiente:


	Cuenta 413				
	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo
Saldo contable inicial	61.977.629,94	716.736,82	198.672,21	0	
Saldo contable final provisional	77.487.725,10	309.502,30	340.900,52	4.431,29	
Ajuste	-15.510.095,16	407.234,52	-142.228,31	-4.431,29	Sin datos

En la cuenta 413 del Ayuntamiento se aprecia que se han incorporado gastos devengados en ejercicios anteriores al 2020 que no fueron computados en el ejercicio de su devengo, suministros/obras a los que la Intervención General no ha acudido a su recepción formal, existen opas de ejercicios anteriores no aplicadas al presupuesto.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	5/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				15

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	15/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

Del análisis de la cuenta 413 se ha podido detectar que en saldo final están registradas OPAS que han sido imputadas al presupuesto 2020, debiendo minorarse el saldo final:

- Comunidad de Bienes la Isleta : 2.541.891,92 por sentencia 307/2018, proc. Ord 246/2017, y 488.147,72 € en concepto de intereses.
- Félix Santiago Melian, S.L.: 291.131,81 por intereses de demora proc. ORD. 102/2014.
- Pedro Déniz Quintana: 70.945,06 y 94.739,01 intereses demora relativos a finca.
- Las Palmeras Golf Park: 245.163,19 intereses demora Ejec. Auto 218/2016 JCA N°3.
- GTT: 43.809,52 Asistencia gestión tributaria dic/18.
- CLECE S.A.: 40.672,88 intereses demora pago.
- EMALSA: 553.632,81 sentencia 218/2020 , proc. origen 318/2017.
- ENDESA: 428.259,70 suministro energía nov-2019.

Así mismo, en el año 2020, se contabiliza una OPA (22020/62422) que ya estaba anotada en el ejercicio 2019 (22019/72259) por importe de 573.747,52, debiendo minorar el saldo final.

En el informe relativo a la liquidación del ejercicio 2019 se hicieron varias observaciones que requerían que el OGEF revisara las OPAS, sin embargo, continúan las OPAS en la misma situación. Las observaciones fueron las siguientes (al estar tanto en el saldo inicial como en saldo final 413, no procede ajuste a efectos del análisis de la estabilidad):

Tanto en el saldo final como inicial consta opa por el concepto TASAS POR LOS VERTIDOS EN EL ECOPARQUE. SERV. MPAL. DE LIMPIEZA, consultada la contabilidad se han realizado reconocimiento de obligaciones relativas al ejercicio 2019 que afectan a esa OPA.


En 2018 se realizaron apuntes en la cuenta 413 relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento por prestaciones anteriores al ejercicio 2018, esos apuntes constan tanto en el saldo inicial como en el final de la 413, sin embargo se comprueba en diciembre de 2019 se produjo el reconocimiento y liquidación de SENTENCIA 347/2019 DE 23/05/19 DEL TSJC SECC.1ª SALA C.A., PROCED.383/2018 relativa al contrato de gestión del servicio público de saneamiento, debiéndose haber cancelado las OPAS correspondientes. Es necesario que se proceda a dar de baja de la cuenta 413.


En abril de 2019 se produjo el reconocimiento y liquidación de obligaciones, por importe de 1.524.531,25, en concepto de SENTENCIA P.O. 0000035/2018. INTERESES DE DEMORA. U. TCA. AGUAS, en la cuenta 413 aparece en el saldo final la OPA asociada a esa sentencia, debiéndose ser dada de baja por el Servicio de Contabilidad.

Consta en el saldo final OPA relativa al acuerdo de mediación intrajudicial a favor de las Palmeras Golf por importe de 900.000 euros, cuya obligación fue imputada al presupuesto 2019 en el mes de noviembre, por lo que no debe constar en la cuenta 413. El OGEF deberá proceder a anular dicha operación.

Se observa que existen OPAS relativas a reclamaciones judiciales presentadas por EMALSA que a 31/12/2019 no eran firmes, por importe de 4.993.737,60 euros, por lo que no deben constar en la cuenta 413. El OGEF deberá proceder a anular dichas operaciones.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	6/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				16

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	16/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

Además se identifican OPAS no canceladas por intereses procesales sentencia PO 114/2013 abonadas en el año 2019 (24.143,21 euros). El OGEF deberá proceder a anular dichas operaciones.

Por lo expuesto en este apartado, el ajuste por OPAS en el Ayuntamiento queda como sigue:

AJUSTE OPAS ESTABILIDAD	
Existencias iniciales	61.977.629,94
Existencias finales	77.487.725,10
Menos OPAS intereses LAS PALMERAS GOLF PARK MEDIACION INTRAJUDICIAL	245.163,19
Menos OPAS Comunidad de Bienes la Isleta	3.030.039,64
Menos OPAS Félix Santiago Melián, S.L intereses demora	291.131,81
Menos OPAS Pedro Déniz intereses demora	165.684,07
Menos OPAS GTT asistencia dic 18	43.809,52
Menos OPAS CLECE intereses demora	40.672,88
Menos Opa EMALSA proc. Origen 318/2017	553.632,81
Menos OPAS ENDESA suministro energía nov-19	428.259,70
Menos OPAS duplicada EMALSA	573.747,52
Existencias finales ajustadas	72.406.715,77
	Ajuste OPAS -10.429.085,83

La revisión de la cuenta 413 es muy laboriosa, detectándose numerosas incidencias, y retrasando la emisión de los informes de cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto en las últimas liquidaciones. A la fecha de elaboración del presente informe no se han contabilizado las OPAS por la aportación al IMEF del Ayuntamiento ni las relativas a Urbanismo y Vivienda (se actualizará, si se disponen de los datos en la OV).

La Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, redefine la cuenta 413 y su utilización pasa de ser anual a trimestral, como mínimo.


Es necesario que por parte del Órgano de Gestión Económico -Financiera registre las operaciones trimestralmente, además, de adoptar medidas de control y seguimiento de las operaciones que se registran en esa cuenta 413, debiendo ser los centros gestores más diligentes en la comunicación de la información. Debería procederse a la revisión completa de las anotaciones en dicha cuenta.

6. Devoluciones pendientes de pago.


El saldo de la cuenta contable 418 "Acreedores por devolución de ingresos" asciende a 372.949,34 euros. El saldo inicial de dicha cuenta fue 605.534,35 euros. El ajuste a realizar sería la diferencia entre dichos saldos, al ser el saldo final inferior al inicial aumenta el superávit.

7. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008 y 2009.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	7/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				17

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	17/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

Por la devolución en el año 2020 de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores el ajuste total a realizar sería de 1.336.345,92 euros, aumentando la capacidad de financiación.

8. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

De la contabilidad del ejercicio no se deducen ajustes por estos ingresos, no disponiéndose de datos suficientes para determinar si proceden o no realizar ajustes,

9. Aportaciones de capital a empresas públicas

Consta ampliación de capital de la Sociedad de Promoción Ciudad de Las Palmas GC, S.A. por importe de 2.000.000 €, íntegramente desembolsada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de la IGAE, si la empresa financia operaciones financieras con tales aportaciones, el déficit global de la Corporación Local no se verá afectado por esta operación a efectos de contabilidad nacional. Sin embargo, si financia operaciones de carácter no financiero, tales aportaciones aumentarán el déficit por la parte del gasto realizado.

No consta que la Sociedad haya utilizado esta aportación para financiar operaciones financieras, por lo que se disminuye el superávit en 2.000.000,00 €.

10. Otros ajustes

Siguiendo el criterio de la SG Análisis y Cuentas - Corporaciones Locales (División III Análisis y Elaboración de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Contabilidad, Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), a *efectos de la regla de gasto y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aplicación del principio de devengo, deberán considerarse como empleos no financieros (gastos en contabilidad nacional) todos los gastos que se hayan realizado en el ejercicio. Por tanto, deberán imputarse al déficit de cada ejercicio y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la regla de gasto, los gastos efectivamente devengados, aun cuando no estén registrados presupuestariamente.*

Ajustes relativos a solicitud de OPAS IMEF.


Con fecha 09/06/2021, el OA ha comunicado a esta Intervención General, las fichas a presentar en el Órgano de Gestión Económico Financiera en relación a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020 en concepto de aportación del Ayuntamiento por importe total de 2.423.644,90 €.

En el año 2020 no se realizó aportación alguna a dicho OA, dada la importancia se procede a hacer ajuste. Debiendo al OA dar de alta la correspondiente cuenta de Balance por los ingresos devengados y no reconocidos.


Ajustes relativos a facturas de Geursa

Al analizar las operaciones del Ayuntamiento con GEURSA, constan factura, algunas de ellas incluso fiscalizadas, que no han sido contabilizadas ni se han anotado como OPAS. Con los datos aportados por la sociedad, no es posible identificar las diferencias, y por prudencia, ni realizar ajuste alguno en relación con las facturas del ejercicio 2020. Recordar que para el ejercicio 2020 está suspendido el objetivo de estabilidad.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	8/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				18

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	18/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

En relación a las facturas del 2019, se han imputado al presupuesto del ejercicio 2020 por importe de 2.739.204,89 euros, aumentando la capacidad de financiación (no incluidas en la cuenta 413).

No se tiene constancia de que procedan otros ajustes.

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Ayuntamiento	365.599.177	333.867.652	-31.110.162	0	33.842.148
IMEF	7.846.737	9.659.729	-88.632	0	0
IMD	9.652.998	7.654.036	407.235	9.482.256	0
ALGE	124.068	184.285	-4.431	110.817	0
MUSEO NÉSTOR	125.329	121.514	0	125.329	0
GEURSA	19.437.280	18.391.039		6.664.175	0
PROMOCION	13.826.161	11.791.892		13.170.000	0
AUDITORIO	4.708.617	4.564.932		1.865.927	0
HOTEL SANT CATALINA	600.000	183.536		0	0
ERELPA	0	0		0	0
Total Entidades sector AA.PP.	421.920.367	386.418.617	-30.795.990	31.418.503	33.842.148
Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas					2.423.645
Capacidad de Financiación de la Corporación Local					7.129.405

EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene capacidad de financiación.


2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).


Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

A) Evaluación de Sagulna S.A.

En las Cuentas Anuales formuladas, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de -236.296,22 euros y del ejercicio de 39.659,87 euros, por lo que existe equilibrio financiero.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	9/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				19

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	19/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.

En las Cuentas Anuales formuladas, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de -1.269.971,54 euros y del ejercicio de -1.306.608,58 euros, por lo que existe desequilibrio financiero.

TERCERO: GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO

La Regla de gasto para el ejercicio 2020 está suspendida como ya se indicó anteriormente. El gasto computable derivado de la presente liquidación se calcula de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 y en la Guía de la IGAE .


De acuerdo con lo indicado en esta Guía, y con los datos suministrados por los distintos entes, se ha procedido por esta Intervención General al cálculo del gasto computable para el ejercicio 2020, siendo el siguiente:

Concepto	Ayuntamiento	IMEF	IMD	ALGE	ERELPA	PROMOCION	GEURSA	MUSEO	AUDITORIO	HOTEL	TOTAL
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)	328.775.506	9.614.486	7.652.009	184.285	0	11.779.089	18.360.820	121.115	4.547.216	183.536	381.218.063
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	13.053.194	88.632	407.235	4.431	0	0	0	0	0	0	13.553.491
(-) Enajenación de terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Ejecución de avales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+) Aportaciones de capital	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000
(+/-) Asunción y canc. de deudas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto)	11.368.754	88.632	-407.235	4.431	0	0	0	0	0	0	11.054.582
Otros ajustes netos	-315.560	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-315.560
Empleos no financieros términos SEC, netos de intereses de la deuda	341.828.700	9.703.118	7.244.774	188.717	0	11.779.089	18.360.820	121.115	4.547.216	183.536	393.957.085
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas).	-33.842.148	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-33.842.148
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones públicas	-11.979.454	-8.796.332	0	0	0	0	0	0	0	0	-20.775.786
Unión Europea											0
Estado	-1.106.301	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-1.106.301
Comunidad Autónoma	-8.877.099	-6.591.164	0	0	0	0	0	0	0	0	-15.468.263
Diputaciones	-1.996.053	-2.205.168	0	0	0	0	0	0	0	0	-4.201.222
Otras Administraciones Públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total gasto computable del ejercicio	296.007.098	906.786	7.244.774	188.717	0	11.779.089	18.360.820	121.115	4.547.216	183.536	339.339.151


Los gastos financiados por otras AAPP se calculan manualmente dadas las deficiencias del seguimiento contable de los proyectos de gastos lo que también implica que se retrase la emisión del presente informe.

En relación al ajuste por variaciones permanentes en la recaudación imputable a la aprobación de cambios normativos y al ajuste por IFS de ejercicios anteriores, no se tiene constancia de que procedan.

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	10/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==			20	

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	20/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				

CUARTO: NIVEL DE DEUDA VIVA.

La LOEPSF (artículo 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública, límite también suspendido. El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2020, según los datos que constan en la Intervención General (datos 4º trimestre 2020) es el siguiente:

Entidad	Deuda a corto plazo	Deuda viva a 31-12-2020						Total Deuda viva a 31-12-2020
		Emisiones de deuda	Operaciones Entidades Crédito	Factoring sin recurso	Avales	Otras operaciones de crédito	FFPP	
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Auditorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Museo Nestor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALGE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Promoción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GEURSA	0,00	0,00	0,00	168.406,31	0,00	0,00	0,00	168.406,31
IMEF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ERELPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOTEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	168.406,31	0,00	0,00	0,00	168.406,31

QUINTO: SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.


En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.


LA INTERVENTORA GENERAL

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

CUMPLIMIENTO OBJ. ESTABILIDAD -REGLA DE GASTO LIQ 2020

Código Seguro de verificación:WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)		FECHA	10/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==	PÁGINA	11/11
 WqWKvEW107QbLNQXMF+gCw==				21

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA	21/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESUMEN CONTABLE

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

22

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 22/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **P2021/05** Fecha: **08/07/2021** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **APLICACIÓN OPAS EMPLEO**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02010 23100 41000 TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		783.523,88	EXPT.E. P2021/05; APLICACIÓN OPAS IMEF
G	02010 24100 41000 TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		1.557.658,11	EXPT.E. P2021/05; APLICACIÓN OPAS IMEF
I	87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.341.181,99		EXPT.E. P2021/05; APLICACIÓN OPAS IMEF
Suma Total						2.341.181,99	2.341.181,99	

Código Seguro de Verificación: D1C9UmYq9CB1oneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
			
D1xUcTXX+uNGRSaDUcI4HxA==			

Código Seguro de verificación: D1C9UmYq9CB1oneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/33
			
D1C9UmYq9CB1oneGRZ1bvg==			


RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION


Expediente: **P2021/05** Fecha: **08/07/2021** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **APLICACIÓN OPAS EMPLEO**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

5) Remanente de Tesorería (Financiacion General) 2.341.181,99

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 2.341.181,99

Total bajas por anulación

Código Seguro de verificación:UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
			24
UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==			

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/33
			
DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **P2021/05** Fecha: **08/07/2021** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **APLICACIÓN OPAS EMPLEO**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS


CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.341.181,99	
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.341.181,99	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		2.341.181,99	
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.341.181,99	

Código Seguro de verificación:UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==	PÁGINA 3/4




UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==

25

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 25/33




DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==


RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **P2021/05** Fecha: **08/07/2021** Grupo Apunte
 Texto Explicativo: **APLICACIÓN OPAS EMPLEO**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	Importe EURO
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.341.181,99
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS	2.341.181,99

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	2.341.181,99
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS	2.341.181,99

Código Seguro de verificación:UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==	PÁGINA 4/4
			26
UxJcTxX+uNGRSaUucI4HxA==			

Código Seguro de verificación:DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 26/33
			
DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA


INFORME
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito
P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 27/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número P2021/05, en el Presupuesto de 2021, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

ANTECEDENTES

Visto que el Coordinador General de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de créditos número P2021/05, en el Presupuesto de 2021, mediante concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 2.341.181,99 €.

Vista la solicitud realizada por la Gerente y el Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en la que se detallan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2020 para las que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos extraordinarios, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto, en cuanto a la inaplazabilidad y urgencia de los gastos a tramitar, que en dicha solicitud se manifiesta lo siguiente:

“Es de vital importancia que el pago de estas operaciones por parte del Ayuntamiento se realice inmediatamente dado que el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), actualmente, no tiene liquidez para hacer frente al pago de las nóminas del próximo mes de Julio 2021, ni para afrontar el pago de los correspondientes Seguros Sociales, con las gravísimas consecuencias que de ello se deriva. Hay que tener muy presente que esto afectará a una considerable cantidad de trabajadores (más de 500) y, consecuentemente, a más de 500 familias que no podrán percibir su sueldo por el trabajo realizado”

Visto que dicha solicitud se refiere a obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contabilizadas a 31 de diciembre de 2020 en la cuenta “Acreedores por operaciones devengadas”.


Visto que la presente modificación de créditos está destinada a aplicar al presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, operaciones recogidas a 31/12/20 en la cuenta 413: “Acreedores por operaciones devengadas” por un importe total de 2.341.181,99 €.

Vista la resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura número 20153, de fecha 14 de junio de 2021, de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2020 (documento nº 1), según la cual el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de esta entidad a 31/12/20 asciende a 315.928.741,84 €.


Visto el informe de la Intervención General, de fecha 10 de junio de 2021, relativo al análisis de la Estabilidad, de la Regla de Gasto y del Nivel de Deuda en la Liquidación (suspendidos) del Presupuesto General para el ejercicio 2020 (documento nº 2), según el cual la capacidad de financiación de la Corporación Local a 31/12/2020 asciende a 7.129.405,00 €.

Además se ha comprobado que las operaciones incluidas en el presente expediente son operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2020, consideradas como tales en dicho informe de Intervención después de los ajustes al saldo final de la cuenta 413 detallados en el mismo. En consecuencia, esta modificación de créditos no afecta ni a la estabilidad ni a la regla de gasto.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: bUtCiCrihJN6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bUtCiCrihJN6x5pOTpZsrA==	PÁGINA 1/3
 bUtCiCrihJN6x5pOTpZsrA==			28

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 28/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			

Visto que, hasta la fecha, el remanente de tesorería para gastos generales utilizado en la financiación de otras modificaciones de crédito y el remanente de tesorería para gastos generales a utilizar para la financiación de la presente modificación es:

CONCEPTO	IMPORTE
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2020, utilizado en la financiación de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gastos con financiación afectada hasta la fecha	20.297.558,09
Remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2020, utilizado en la financiación del expediente P2021/03	37.704.872,79
Remanente de tesorería para gastos generales a utilizar para la financiación de la presente modificación (Expte. P2021/05)	2.341.181,99
Total	60.343.612,87

Visto, en consecuencia, la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).


CONSIDERACIONES JURÍDICAS


I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Según lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución 11.5, los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios, en casos de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

VI. El artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado anteriormente, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

Código Seguro de verificación: bUtCiCrihJN6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bUtCiCrihJN6x5pOTpZsrA==	PÁGINA 2/3
			29
bUtCiCrihJN6x5pOTpZsrA==			

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 29/33
			
DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			

CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se ha elaborado la siguiente propuesta de modificación de crédito, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, del presupuesto municipal de **2021**, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de modificación de créditos número P2021/05, por si considera oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2021/05 mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		2.341.181,99

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....		2.341.181,99

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación: bUtCiCrihjn6x5pOTpZsrA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	08/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bUtCiCrihjn6x5pOTpZsrA==	PÁGINA 3/3
			30
bUtCiCrihjn6x5pOTpZsrA==			

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 30/33
DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

31

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 31/33



DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, en el Presupuesto de 2.021, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 2.341.181,99€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 2.341.181,99€.

Vistas la solicitud realizada por el IMEF, en las que se especifican las aplicaciones presupuestarias en la que se han de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto, y que su financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al tratarse de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12/2020 en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas”.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.


En el informe de la Intervención General, de fecha 10 de junio de 2021, relativo al análisis de la Estabilidad, de la Regla de Gasto y del Nivel de Deuda en la Liquidación (objetivos suspendidos) del Presupuesto General para el ejercicio 2020, se informa que la capacidad de financiación de la Corporación Local a 31/12/2020 asciende a 7.129.405,00 €.

Dado que se carece de endeudamiento, no es de aplicación lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la obligatoriedad del destino del superávit para reducir el nivel de endeudamiento neto.

El importe total del remanente de tesorería para gastos generales asciende a 315.928.741,84 euros y, vistas las cantidades que hasta la fecha se han utilizado y la prevista en la MC P2021/03, la cantidad restante es suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 08/07/2021, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de verificación: oXc10qWBdUf5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alike (Interventora General-PGA)	FECHA	15/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oXc10qWBdUf5HvQJ+77CZg==	PÁGINA 1/2
 oXc10qWBdUf5HvQJ+77CZg==			32

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 32/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			

RESUMEN POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	2.341.181,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS (ALTAS)

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	2.341.181,99

Al tratarse de una concesión de crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.


Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2021 están suspendidos, no obstante, la presente modificación no altera la situación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, dado que va destinada a dar cobertura a gastos incluidos en la cuenta 413 en el ejercicio anterior.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.


Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: oXc10qWBdUf5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	15/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oXc10qWBdUf5HvQJ+77CZg==	PÁGINA 2/2
 oXc10qWBdUf5HvQJ+77CZg==			33

Código Seguro de verificación: DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==	PÁGINA 33/33
 DIC9UmYq9CBLoneGRZ1bvg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CONCLUSO

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

D^a Heliodora Garvía Arrogante, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2021/05 de modificación de crédito en el vigente presupuesto, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante


RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión FUERA DEL ORDEN DEL DÍA por motivos de urgencia, en la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. alcalde y a la concejala-secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro de verificación:f17jyHHPFOVVFAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f17jyHHPFOVVFAR+kPPp3w==	PÁGINA 1/1
 f17jyHHPFOVVFAR+kPPp3w==			

Código Seguro de verificación:h85dyjuQ+2Btn6030gLaTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	21/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h85dyjuQ+2Btn6030gLaTA==	PÁGINA 1/1
 h85dyjuQ+2Btn6030gLaTA==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

ASUNTO: MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DEL EXPEDIENTE P2021/05

El objeto del presente expediente es atender obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2020, para las que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal.

Debido a los problemas técnicos que ha tenido el Ayuntamiento en los últimos días, que han retrasado la conclusión del expediente, y teniendo en cuenta los trámites a realizar, para que el procedimiento de aplicación al presupuesto de 2021 de obligaciones pendiente a 31 de diciembre de 2020, quede completado en el presente ejercicio, resulta necesaria la tramitación por urgencia del expediente de modificación de créditos que nos ocupa.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónicas

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2021)

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación: qJ3AtXWUV1ZV5vHQXaTwkg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	21/07/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	qJ3AtXWUV1ZV5vHQXaTwkg==	PÁGINA 1/1



qJ3AtXWUV1ZV5vHQXaTwkg==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

PROPUESTA DE ACUERDO

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa del coordinador general de Economía y Hacienda, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente

ASUNTO: Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 22 de julio de 2021.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad **acuerda** aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación del proyecto de modificación de crédito P2021/05 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Solicitud realizada por la Gerente y el Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en la que se detallan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2020 para las que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos extraordinarios, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/05, de fecha 8 de julio de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 2.341.181,99 €.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 8 de julio de 2021.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 15 de julio de 2021.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.


II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

C/ León y Castillo 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: buvxz1az46pmDV8FIyqugA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	21/07/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buvxz1az46pmDV8FIyqugA==	PÁGINA 1/3
 buvxz1az46pmDV8FIyqugA==			

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Según lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución 11.5, los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios, en casos de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

VI. El artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado anteriormente, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:


RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	2.341.181,99

ALTAS EN INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	2.341.181,99

Código Seguro de verificación: buvxz1az46pmDV8FIyqugA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	21/07/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	buvxz1az46pmDV8FIyqugA==	PÁGINA 2/3


buvxz1az46pmDV8FIyqugA==

40

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2021/05 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria,

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2021)

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha **22/07/2021**.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de julio de 2021.

 **V.º B.º
EL ALCALDE**



Augusto Hidalgo Macario

PS para Date

Código Seguro de verificación: buvxz1az46pmDV8FIyqgA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	21/07/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
	buvxz1az46pmDV8FIyqgA==		


buvxz1az46pmDV8FIyqgA==



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**Área de Gobierno de
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura**

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Ref.: AJMR/DAR/rpg
Expte: Sesión ordinaria núm. 30 de fecha 22/07/2021 (orden 547)
Trámite: Diligencia

DILIGENCIA: <<Para hacer constar que la antefirma referida al visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 30 de fecha 22/07/2021, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto del alcalde n.º 28645/2019 de fecha 17 de junio >>.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro de verificación: fRPC6xDC+q2ArLtKLxMwOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	22/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fRPC6xDC+q2ArLtKLxMwOQ==	PÁGINA 1/1



fRPC6xDC+q2ArLtKLxMwOQ==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente de Modificación de Crédito

P2021/05

Concesión de Créditos Extraordinarios

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Coordinador de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

SESIÓN: 30 de julio de 2021.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales”.

I. ANTECEDENTES


Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:


I.- Solicitud realizada por la Gerente y el Presidente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en la que se detallan las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2020 para las que no existe crédito en el vigente presupuesto, se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos extraordinarios, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2021/05, de fecha 8 de julio de 2021, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 2.341.181,99 €.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 8 de julio de 2021.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 15 de julio de 2021.

Código Seguro de verificación:0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	23/07/2021	
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==	PÁGINA	1/4
 0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==				

Código Seguro de verificación:rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==	PÁGINA	1/4
 rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==				

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2021/05 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 22 de julio de 2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:


RESUMEN POR CAPÍTULOS


ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		2.341.181,99

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....		2.341.181,99

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro de verificación:0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	23/07/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==	PÁGINA 2/4
 0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==			

Código Seguro de verificación:rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==	PÁGINA	2/4
 rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==				

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2021)

Heliodora Garvía Arrogante


Antonio Jesús Ramón Balmaseda

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.


**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro de verificación:0cX2bRixroGZdBSiL9yrPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	23/07/2021	
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0cX2bRixroGZdBSiL9yrPw==	PÁGINA	3/4
 0cX2bRixroGZdBSiL9yrPw==				

Código Seguro de verificación:rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaria General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==	PÁGINA	3/4
 rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==				

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:


Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno, en sesión de fecha **30 de julio de 2021**.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.


En Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

V.º B.º
EL PRESIDENTE



Código Seguro de verificación:0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	23/07/2021	
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==	PÁGINA	4/4
 0cX2bRixroGzdBSiL9yrPw==				

Código Seguro de verificación:rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==	PÁGINA	4/4
 rQ2e7VwR72WF9tX/vvqS7A==				



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/MLG
Expte.: P2021/05

Tipo de documento: Escrito de remisión al BOP de anuncio.

Asunto: Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2021/05.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, remito anuncio de exposición pública de la **APROBACIÓN INICIAL** del **Expediente de Modificación de Crédito** número **P2021/05**, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto.

Esta publicación es preceptiva según el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, según dispone el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, está exenta del pago de tasas.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO


Ana María Echeandía Mota

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
C/ PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ, N.º 18.
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES II, 4.ª PLANTA.
35003 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6162, 928 44 6768
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: IR/5kxEy9pKGwuHbP0zxIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1


IR/5kxEy9pKGwuHbP0zxIw==



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/MLG
Expte.: P2021/05
Tipo de documento: Anuncio aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2021/05.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2021/05

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

.../...

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		2.341.181,99

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6162
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: iiIkc3w6dmJlhkMlQ4Mbag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



iiIkc3w6dmJlhkMlQ4Mbag==



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/MLG
Expte.: P2021/05
Tipo de documento: Anuncio aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2021/05.

ALTAS EN INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....		2.341.181,99

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”


El expediente administrativo podrá ser examinado en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el enlace:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6162
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

página 2 de 3

Código Seguro de verificación:iiIkc3w6dmJlhkMlQ4Mbag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 iiIkc3w6dmJlhkMlQ4Mbag==			



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/MLG
Expte.: P2021/05
Tipo de documento: Anuncio aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2021/05.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6162
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

página 3 de 3

Código Seguro de verificación:iiIk3w6dmJlhkMlQ4Mbag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3



iiIk3w6dmJlhkMlQ4Mbag==

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	200.000,00 euros
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	200.000,00 euros

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE (15) DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el enlace:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

138.608

Secretaría General del Pleno**ANUNCIO****7.281**

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2021/05.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

.../...

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	2.341.181,99

ALTAS EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	2.341.181,99

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE (15) DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el enlace:

<https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/presupuestos/page/>

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro del referido plazo de información pública.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

138.609

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.282

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2021/06.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

.../...

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/06, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número P2021/06, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº P2021/05

Con fecha **6 de agosto de 2021**, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 94** se ha publicado el anuncio de la **aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº P2021/05**.

Durante el periodo de **exposición pública**, cuyo último día es el **30 de agosto de 2021**, los **interesados podrán presentar reclamaciones** a los mismos ante el Pleno (artículo 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se pone en conocimiento de ese Servicio de Asistencia Ciudadana, a los efectos pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA (Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

P.S. Silvestre López Angulo
(Resolución 4358/2017, de 14 de febrero)

ASISTENCIA CIUDADANA.-

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6162 / 8773
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:W0ebLoi9MCM7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Silvestre Lopez Angulo (Técnico Superior de Gestión Económica-SLA)	FECHA	06/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	W0ebLoi9MCM7m4ZzJwUH6g==	PÁGINA 1/1



W0ebLoi9MCM7m4ZzJwUH6g==

Nº Expediente	Fecha	Grupo Apuntes	Situación	Fecha Contabilización
P2021/05	08/07/2021		Contabilizado	02/08/2021



ASUNTO: Solicitud de Retención de Crédito en cumplimiento de la Base 11.7 de Ejecución del Presupuesto General.

Habiendo sido contabilizado el expediente de modificación de crédito P2021/05 se relacionan a continuación sus correspondientes créditos para que, en cumplimiento de la Base 11.7 de Ejecución del Presupuesto General, sean objeto de retención para garantizar el cumplimiento de la oportuna autorización plenaria:

Expte.	Aplicación Ppta.	Finalidad	Importe	Grupo Apuntes
P2021/05	02010 23100 41000	RC BASE 11.7 APLICACIÓN A PRESUPUESTO 2021 OPAS CONTABILIZADAS A 31/12/20	783.523,88	RCOGP
P2021/05	02010 24100 41000	RC BASE 11.7 APLICACIÓN A PRESUPUESTO 2021 OPAS CONTABILIZADAS A 31/12/20	1.557.658,11	RCOGP
TOTAL:			2.341.181,99	

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad
de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 2021)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución 9143//2018, de 16 de marzo)

P.S. Silvestre López Angulo
(Resolución 4358/2017, de 14 de febrero)

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.-

León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:RRB0YM2+2WdGvrur5BeGMw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)	FECHA	03/08/2021
	Silvestre Lopez Angulo (Técnico Superior de Gestión Económica-SLA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RRB0YM2+2WdGvrur5BeGMw==	PÁGINA 1/1



RRB0YM2+2WdGvrur5BeGMw==



RC

Clave operación **100**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

RETENCIÓN DE CRÉDITO

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

PRESUPUESTO CORRIENTE

Presupuesto **2021**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
02010	23100	41000	22021006302	783.523,88	
TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL					

Importe	Importe EUROS
SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS .	783.523,88

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

RC.BASE 11.7 APLICACIÓN A PRESUPUESTO 2021 OPAS CONTABILIZADAS A 31/12/20. EXPTE P2021/05 DEL O.G.P.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **220210034513**

Sentado en Libro Diario de
Contab.Pptaria con fecha

Fecha **04/08/2021**



RC

Clave operación **100**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

RETENCIÓN DE CRÉDITO

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2021**

Presupuesto **2021**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
02010	24100	41000	22021006303	1.557.658,11	
TRANSF. CORRIENTES A LOS ORG. AUTÓNOMOS DE LA ENT. LOCAL					

Importe	Importe EUROS
UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS .	1.557.658,11

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

RC.BASE 11.7 APLICACIÓN A PRESUPUESTO 2021 OPAS CONTABILIZADAS A 31/12/20. EXPTE P2021/05 DEL O.G.P.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº. Operación: **220210034514**

Sentado en Libro Diario de
Contab.Pptaria con fecha

Fecha **04/08/2021**

ASUNTO: Solicitud de informe sobre reclamaciones acerca de expedientes de modificación de crédito número P2021/05:

- Publicación Aprobación Inicial: 06/08/2021.
- Último día de exposición al público: 30/08/2021.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, cuyo último día fue el 30/08/2021, del expediente de modificación de crédito de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 94, de fecha 06/08/2021, se solicita mediante la presente se emita informe sobre reclamaciones habidas al respecto.

El plazo de exposición al público es el indicado en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (artículo 179, en relación con el 169).

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónica.

**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

P.S. Silvestre López Angulo
(Resolución 4358/2017, de 14 de febrero)

ASISTENCIA CIUDADANA.-

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6162 / 8773
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:pDQVCRoyFPevrpwsRWpCSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Silvestre Lopez Angulo (Técnico Superior de Gestión Económica-SLA)	FECHA	31/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pDQVCRoyFPevrpwsRWpCSQ==	PÁGINA 1/1



pDQVCRoyFPevrpwsRWpCSQ==

EDICTO: 2614
ASUNTO: Exposición pública.
S/REF.: Escrito de fecha 06.08.2021

En contestación a su escrito de fecha 06.08.2021 , en el que solicita se fije en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Edicto o Expedientes indicados, se devuelve el mismo en unión de la certificación acreditativa de su exposición pública.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2021.



LA JEFA DE SECCIÓN DE
ASISTENCIA CIUDADANA


Juana Rosa González Rodríguez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Órgano de Gestión Presupuestaria

C/ León y Castillo nº 270, 1ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 89
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:3H00I5JJiDd1RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez (Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR)		FECHA	31/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3H00I5JJiDd1RRaGqFwJfQ==	PÁGINA	1/1


3H00I5JJiDd1RRaGqFwJfQ==

E0067549d1081f0c3cc076527808082bH


Nº 2614

DOÑA JUANA ROSA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JEFA DE SECCIÓN DE ASISTENCIA CIUDADANA, POR DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Edicto del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Órgano de Gestión Presupuestaria, relativo a la exposición pública de Anuncio de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º P2021/05, publicado el 6 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial de Provincia n.º 94, ha estado expuesto al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el 06.08.2021 hasta el 30.08.2021.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente en virtud de resolución de nombramiento número 27285/2016, de 15 de septiembre, al amparo de la delegación de funciones de la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno de la Ciudad autorizada por Resolución de la Alcaldía número 192, de 10 de enero de 2020 (B.O.P. número 10, de 22 de enero de 2020), con el visto bueno implícito y permanente de la misma deriva, y de conformidad igualmente con el artículo 7.6.7, d) y, en su caso 7.6.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de de la Administración del Ayuntamiento de Las palmas de Gran Canaria (B.O.P. 89, de 23 de julio de 2004)

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica

Código Seguro de verificación:R+Bwx+jWMKkEiMtqbIAD3g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez (Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR)	FECHA	31/08/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	R+Bwx+jWMKkEiMtqbIAD3g==	PÁGINA 1/1
 R+Bwx+jWMKkEiMtqbIAD3g==			



6006754ad1174fb0c53076518e0802b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: AMEM//MLG

Expte.: P2021/05

Tipo de documento: Escrito de remisión al BOP de anuncio.

Asunto: Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número P2021/05.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, adjunto remito anuncio relativo a la publicación de la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del **Expediente de Modificación de Crédito** número **P2021/05**, en el Presupuesto de **2021**, mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**.

Esta publicación es preceptiva según el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, según dispone el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, está exenta del pago de tasas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS.
C/ PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ, N.º 18.
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES II, 4.ª PLANTA.
35003 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6162, 928 44 6768
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:d4gd8wXPIzIzMBrxmmtsXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



d4gd8wXPIzIzMBrxmmtsXA==



Ref.: AMEM/MLG
Expte.: P2021/05
Tipo de documento: Anuncio aprobación definitiva.
Asunto: Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número P2021/05, en el Presupuesto de 2021.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2021/05

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

.../...

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		2.341.181,99

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6162
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

página 1 de 3

Código Seguro de verificación: uZYB21hZTm0W+sTicDTG7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



uZYB21hZTm0W+sTicDTG7A==



Ref.: AMEM/MLG
Expte.: P2021/05
Tipo de documento: Anuncio aprobación definitiva.
Asunto: Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número P2021/05, en el Presupuesto de 2021.

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		2.341.181,99

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º- La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.


4.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Habiéndose publicado anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 94, de fecha viernes 6 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6162
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

página 2 de 3

Código Seguro de verificación: uZYB21hZTm0W+sTicDTG7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 uZYB21hZTm0W+sTicDTG7A==			



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/MLG
Expte.: P2021/05
Tipo de documento: Anuncio aprobación definitiva.
Asunto: Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número P2021/05, en el Presupuesto de 2021.

P2021/05 mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la **Sala de lo Contencioso-administrativo** del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO


Ana María Echeandía Mota

León y Castillo, 270
35005, Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 6339 , 928 44 6162
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

página 3 de 3

Código Seguro de verificación: uZYB21hZTm0W+sTicDTG7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	01/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	uZYB21hZTm0W+sTicDTG7A==	PÁGINA 3/3


uZYB21hZTm0W+sTicDTG7A==

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Habiéndose publicado anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha seis de agosto de 2021, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos P2021/04 mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

148.204

Secretaría General del Pleno**ANUNCIO****7.550****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2021/05.**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

.../...

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	2.341.181,99

ALTAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.341.181,99
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	2.341.181,99

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

4º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Habiéndose publicado anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha viernes 6 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos P2021/05 mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de septiembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

148.205

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.551

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P2021/06.

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2021:

“ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

.../...

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2021/06, mediante Suplementos de créditos en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2021/06, mediante Suplementos de créditos en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN

El **Coordinador General de Economía y Hacienda**, formula la siguiente **toma de razón** en relación con el siguiente

ASUNTO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **30 de julio de 2021** por el que se aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

SESIÓN: 9 de septiembre de 2021.

TRÁMITE INTERESADO: **Toma de razón** (artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE TOMA DE RAZÓN

La **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas** toma razón del siguiente asunto:

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **30 de julio de 2021** por el que se aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**."


I. ANTECEDENTES


Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **30 de julio de 2021** por el que se aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto", sin el preceptivo dictamen de la **Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas**.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

C/ León y Castillo 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	01/09/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Silvestre Lopez Angulo (Técnico Superior de Gestión Económica-SLA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==	PÁGINA 1/4
 91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==			

Código Seguro de verificación:VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	10/09/2021
	Elisa Fernandez Rodriguez (Vicesecretaria General del Pleno- EFR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==	PÁGINA 1/4
 VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==			



4006754ad1200a0ab0907e5089090e080

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021.

IV. Artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VII. Artículos 15, c-4) y 48.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.


II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.


III. El artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde a las comisiones del pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Idéntica previsión se recoge en el artículo 48.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.

V. En artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante. No obstante, en supuestos de urgencia, el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados, dando cuenta a la Comisión informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre. Previsión que también se contempla en el artículo 15, c-4) del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que correspondan al ámbito de su Área.

Código Seguro de verificación:91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	01/09/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Silvestre Lopez Angulo (Técnico Superior de Gestión Económica-SLA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
 91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==			

Código Seguro de verificación:VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	10/09/2021
	Elisa Fernandez Rodriguez (Vicesecretaria General del Pleno- EFR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
 VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==			

4006754ad1200a0ab0907e5089090e080

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por El Coordinador General de Economía y Hacienda, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 9 de septiembre de 2021:

Toma razón del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2021 por el que se aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación de Crédito número P2021/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto", sin el preceptivo dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dándose por enterada del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2021)

Antonio Jesús Ramón Balmaseda

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)


P.S. Silvestre López Angulo
(Resolución 4358/2017, de 14 de febrero)


ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro de verificación:91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	01/09/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Silvestre Lopez Angulo (Técnico Superior de Gestión Económica-SLA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==			

Código Seguro de verificación:VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	10/09/2021
	Elisa Fernandez Rodriguez (Vicesecretaría General del Pleno- EFR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==			

4006754ad12d0a0ab0907e5089090e080

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCof/index.jsp>

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente toma de razón ha sido efectuada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 09/09/2021.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

V.º B.º
LA PRESIDENTA



(P. S. artículo 15 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo)
LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Elisa Fernández Rodríguez

4006754ad1200a0ab0907e5089090e080



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Código Seguro de verificación:91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	01/09/2021
	Antonio Ramon Balmaseda (Coordinador General de Economía y Hacienda)		
	Silvestre Lopez Angulo (Técnico Superior de Gestión Económica-SLA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==	PÁGINA 4/4
 91EzS33m58mt5bz0dkQdvQ==			

Código Seguro de verificación:VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	10/09/2021
	Elisa Fernandez Rodriguez (Vicesecretaria General del Pleno- EFR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==	PÁGINA 4/4
 VGQjuEiWEpRDiH/gweNGLQ==			

ASUNTO: Remisión de copia de expedientes de modificación de crédito aprobados definitivamente por el Pleno.

Habiendo sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número P2021/05, se remite, adjunto al presente, copia en formato de archivo PDF (art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2021)

P.S. según Decreto 29900/2021, de 3 de septiembre

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**

(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)


Encarnación Galván González

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS EUROPEOS
C/ TOMÁS MÍLLER, N.º 38
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
35071- LAS PALMAS**

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6162 / 8773
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:mTYZ4T56axPjtXyUJhD6Cw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	mTYZ4T56axPjtXyUJhD6Cw==	PÁGINA 1/1



mTYZ4T56axPjtXyUJhD6Cw==

ASUNTO: Remisión de copia de expedientes de modificación de crédito aprobados definitivamente por el Pleno.

Habiendo sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número P2021/05, se remite, adjunto al presente, copia en formato de archivo PDF (art. 169.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de julio de 2021)

P.S. según Decreto 29900/2021, de 3 de septiembre

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)


Encarnación Galván González

**ILTMO. SR. DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANARIAS – LAS PALMAS
SECRETARÍA GENERAL
PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, N.º 1
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
35003 – LAS PALMAS**

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6162 / 8773
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: x22v209nJm4HsiR/nt/Ztw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	09/09/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	x22v209nJm4HsiR/nt/Ztw==	PÁGINA 1/1



x22v209nJm4HsiR/nt/Ztw==

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-09-2021 10:00:38 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-09-2021 10:02:19 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE21e00018934734**

Interesado

NIF:		Código postal:
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:
Dirección:		D.E.H:
Municipio:		Teléfono:
Provincia:		Correo electrónico:
Canal Notif.:		

Información del registro

Resumen/asunto: Remisión copia expediente modificación crédito nº P2021/05

Unidad de tramitación de destino: Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos A05032839

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
P2021_05_CERT_22_REMISION_COPIA_EXPTE_A_CMDAD_AUTONOMA.pdf	94,99 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-b46f8e045d61f2be75dba4e19bddac23			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-b46f8e045d61f2be75dba4e19bddac23			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
P2021_05.pdf	6.77 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-82aa7ec7a695f0e37f1c62452a9882cf			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-82aa7ec7a695f0e37f1c62452a9882cf			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 24-09-2021 10:03:14 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 24-09-2021 10:04:36 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE21e00018935416**

Interesado

NIF:		Código postal:
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:
Dirección:		D.E.H:
Municipio:		Teléfono:
Provincia:		Correo electrónico:
Canal Notif.:		

Información del registro

Resumen/asunto: Remisión copia expediente modificación crédito nº P2021/05

Unidad de tramitación de destino: Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas EA0028045

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
P2021_05.pdf	6.77 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-82aa7ec7a695f0e37f1c62452a9882cf			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-82aa7ec7a695f0e37f1c62452a9882cf			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
P2021_05_CERT_23_REMISION_COPIA_EXPTE_A_ADMON_ESTADO.pdf	94.17 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-48d86d3e197881a55be03bc071ff343e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-48d86d3e197881a55be03bc071ff343e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



Nº Expediente	Fecha	Grupo Apuntes	Situación	Fecha Contabilización
P2021/05	08/07/2021		Contabilizado	02/08/2021